



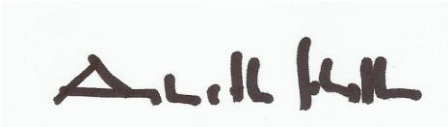
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 053
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300720120006900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VIANA ALVAREZ AMINTA	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA	Auto pone en Conocimiento	24/09/2013 00:00	Visto el informe secretarial que antecede, póngase en conocimiento a la parte demandante que a la fecha no se ha allegado al plenario el despacho comisorio de fecha dos (2) de agosto de 2013, ordenado dentro de audiencia de pruebas de fecha 31 de julio de 2013.
47001333300720120007400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARCELA CENITH GARCÍA PADILLA	MUNICIPIO DE CHIVOLO	Auto rechaza recurso	24/09/2013 00:00	1.Rechazar de plano el recurso de apelación interpuestos por el Apoderado Judicial de la Parte demandada - Municipio de CHIBOLO-, contra la sentencia fecha 24 de julio de 2013, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de esta providencia. 2.Expedir a costas del peticionario, copias autenticadas de la sentencia proferida por este Despacho, calendada 24 de julio de 2013, y con su respectiva constancia de ejecutoria.
47001333300720130021400	Acción de Reparación Directa	NUBIA ROSA ROGRIGUEZ LACERA	FENOCO S.A.	Auto admite demanda	24/09/2013 00:00	1.- Rechazar las pretensiones de la demanda, con relación a los señores NUBIA ROSA RODRIGUEZ LACERA Y SANTIAGO DE JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, por no haber agotado el requisito de procedibilidad. 2.- Admitir la demanda bajo el medio de control de Reparación Directa, únicamente con relación a las pretensiones promovidas por el señor SANTIAGO ENRIQUE MARTINEZ MORA, mediante apoderado judicial, contra el PRODECO S.A.-FENOCO S.A.- ANI- DISTRITO DE SANTA MARTA.
47001333300720130026600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAMOS OVIEDO EDOBER	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	Auto que Niega Recurso	24/09/2013 00:00	1.No reponer el auto de fecha 31 de julio de 2013 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. 2.Negar el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

47001333300720130029500	Acción de Reparación Directa	JEFFERSON CERVANTES CASTAÑEDA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto inadmite demanda	24/09/2013 00:00	1.Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300720130031100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	AGUSTÍN ENRIQUE BERNIER ROBLES	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP	Auto admite demanda	24/09/2013 00:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por el señor AGUSTÍN ENRIQUE VERNIER ROBLES, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARA FISCALES UGPP
47001333300720130031300	Acción de Reparación Directa	JAIRO TERNERA ROMERO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admite demanda	24/09/2013 00:00	1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de Reparación Directa, promovida por los señores JAIRO RICARDO TERNERA PERTUZ, LOLY ESTHER TERNERA ROMERO, JAIRO DE JESÚS TERNERA ROMERO y LUZ ESTELA TERNERA ROMERO, mediante apoderado judicial, contra NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - FIDUPREVISORA S.A., la ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A., y La CLÍNICA LA MILAGROSA S.A
47001333300720130032400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GUILLERMO ALFONSO GAMEZ RIVAS	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	24/09/2013 00:00	PRIMERO: Declárese la falta de competencia de este Juzgado, por el factor territorial para conocer de la presente demanda, incoada por el señor GUILLERMO ALFONSO GAMEZ RIVAS, a través de apoderado judicial, contra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente de esta providencia.
47001333300720130032700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LAUREANO JOSE GOMEZ ROMERO	CAJANAL EICE	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	24/09/2013 00:00	1.DECLARAR la falta de competencia de éste Juzgado para conocer de la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho presentada por el señor LAUREANO JOSÉ GÓMEZ ROMERO contra CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia:
47001333300720130033000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDSON GIAN Y MANJARRES BOLAÑO	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Auto avoca conocimiento	24/09/2013 00:00	1. Avocar conocimiento de la presente demanda, de acuerdo a lo manifestado en la parte motiva del presente proveído. 2. Inadmitir la demanda y en consecuencia, se ordena a la parte actora adaptar el libelo demandatorio a las formalidades propias de la demanda que debe presentarse ante la jurisdicción contenciosa administrativa. La subsanación debe realizarse en el término de diez (10) días, so pena de rechazar la demanda con base en el inciso segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

47001333300720130033500	Prueba Anticipada	ORLANDO GABRIEL MEJIA DIAZ	FONDO DE CUENTAS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto niega pruebas pedidas	24/09/2013 00:00	1. Niéguese la solicitud de práctica de prueba anticipada conforme a las razones expuestas en la parte motiva. 2. Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial.
47001333300720120012900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSÉ ANTONIO PÉREZ ACOSTA	MUNICIPIO DE EL BANCO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	24/09/2013 00:00	1.- Señálese el día 18 de Noviembre de 2013, a las 4:00 p.m., a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300720120017500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NOHEMI - VILLRRUEL RALGEL	ESAAGUA E. S. P.	Auto Interlocutorio	24/09/2013 00:00	. Aprobar la transacción celebrada entre el Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo (ESAGUA E.S.P.) Horacio Acevedo Vanegas y la demandante la señora Nohemi Villarruel Rangel.
47001333300720130002700	Acción de Reparación Directa	COLSALUD S.A.	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto Requiere	24/09/2013 00:00	1. Por Secretaría, requírase por segunda vez al Ministerio de la Protección Social, para que en el término de cuatro (4) días contados a partir del recibo de la respectiva notificación, allegue al proceso, lo solicitado mediante oficio J7ASM-0960. 2. Por Secretaría, requírase por segunda vez al Departamento de la Prosperidad Social, para que en el término de cuatro (4) días contados a partir del recibo de la respectiva notificación, allegue al proceso, lo solicitado mediante oficio J7ASM-0962.
47001333300720130014000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE ROSADO PIMIENTA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto Interlocutorio	24/09/2013 00:00	PRIMERO: Aclárese lo solicitado por la el apoderado de la parte demandante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. SEGUNDO: Manténgase lo decidido por este despacho en auto del 31 de julio de 2013

HOY VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1



SECRETARIA

